



En Villavicencio, al **veinte (20) días del mes de abril de 2022**, dando cumplimiento a la providencia del **veintidós (22) de enero de 2021**, se efectúa la liquidación de costas causadas en única instancia a favor de la parte ejecutante así:

Concepto	Valor
Agencias en Derecho	\$288.000
Gastos judiciales hechos por la parte beneficiada:	
-Notificación (Fol 65 ExpedienteDigitalizado)	6.500
-Notificación (Fol 71 ExpedienteDigitalizado)	6.500
TOTAL	\$301.000

TOTAL: TRESCIENTOS UN MIL PESOS (\$301.000).

La Secretaria,

LENYS ADRIANA BELLO REYES

CONSTANCIA SECRETARIAL: en Villavicencio, a los **veintiún (21) días del mes de abril de 2022**, siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.), se fija en lista de traslados la anterior liquidación de costas y queda a disposición de las partes a partir del **veintidós (22) de abril de 2022**, por el término de **tres (03) días hábiles**, de conformidad con lo previsto en los artículos 110, 366 y 446 del Código General del Proceso, los cuales vencen el **veintiséis (26) de abril de 2022**, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

La Secretaria,

LENYS ADRIANA BELLO REYES

REF.

PROCESO:

RADICADO:

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

EJECUTIVO LABORAL

500014105001 2017 00517 00

ERIKA LILIANA SOTO CEBALLOS

CONSTRUCTORA URREGO Y MARTÍNEZ S.A.S.